

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO – SEIA – IIO – 343 – 2023.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	ZHIWEI CHENG Y JINYI WU	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	JORGE L. CARRERA DIOMEDES VARGAS	IRC-006-03 IAR-050-98
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA INTERAMERICANA, EL ARENAL, CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Leidis Reyes / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste. <p>Por la Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none">- Zhiwei Cheng – Promotor.	
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023.	
FECHA DE ELABORACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023.	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 15 de noviembre de 2023, a las 08:25 a.m., se realiza inspección en campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 08:40 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en construir un edificio de dos plantas. En la planta baja se acondicionarán tres locales. Un local será acondicionado para la venta de autorrepuestos, otro para ubicar un taller de reparaciones menores de autos y el tercero se utilizará como depósito de los repuestos. En la parte trasera de esta planta baja, se acondicionará, también, un pequeño apartamento el cual contará con tres recámaras, una sala comedor, una cocina, área de lavandería y un baño completo. En la planta alta del edificio a construir, se ubicará la residencia del promotor. Ésta contará con una terraza-balcón, una sala-comedor, cuatro recámaras, área de lavandería, cocina y tres baños completos. El área de estacionamiento se ubicará en la parte frontal del edificio. El estacionamiento tendrá una capacidad para estacionar ocho (8) vehículos.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 449709, Código de Ubicación 8801, con una superficie actual de 4,073.49 m², de las cuales se utilizarán 630.00 m², ubicada en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

IV. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se hizo recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna y entre otros aspectos.

A continuación se facilitan algunas coordenadas geográficas en UTM Datum WGS 84, para el proceso de evaluación:

- Punto 1) 614627 E; 938471 N;
- Punto 2) 614584 E, 938492 N;
- Punto 3) 614576 E, 938503 N.



Imagen 1, muestra la ubicación geográfica del polígono del proyecto. Fuente: Google Earth.

- **TOPOGRAFÍA:** el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana.
- **VEGETACIÓN:** el área se encuentra desprovista de vegetación en su mayoría.

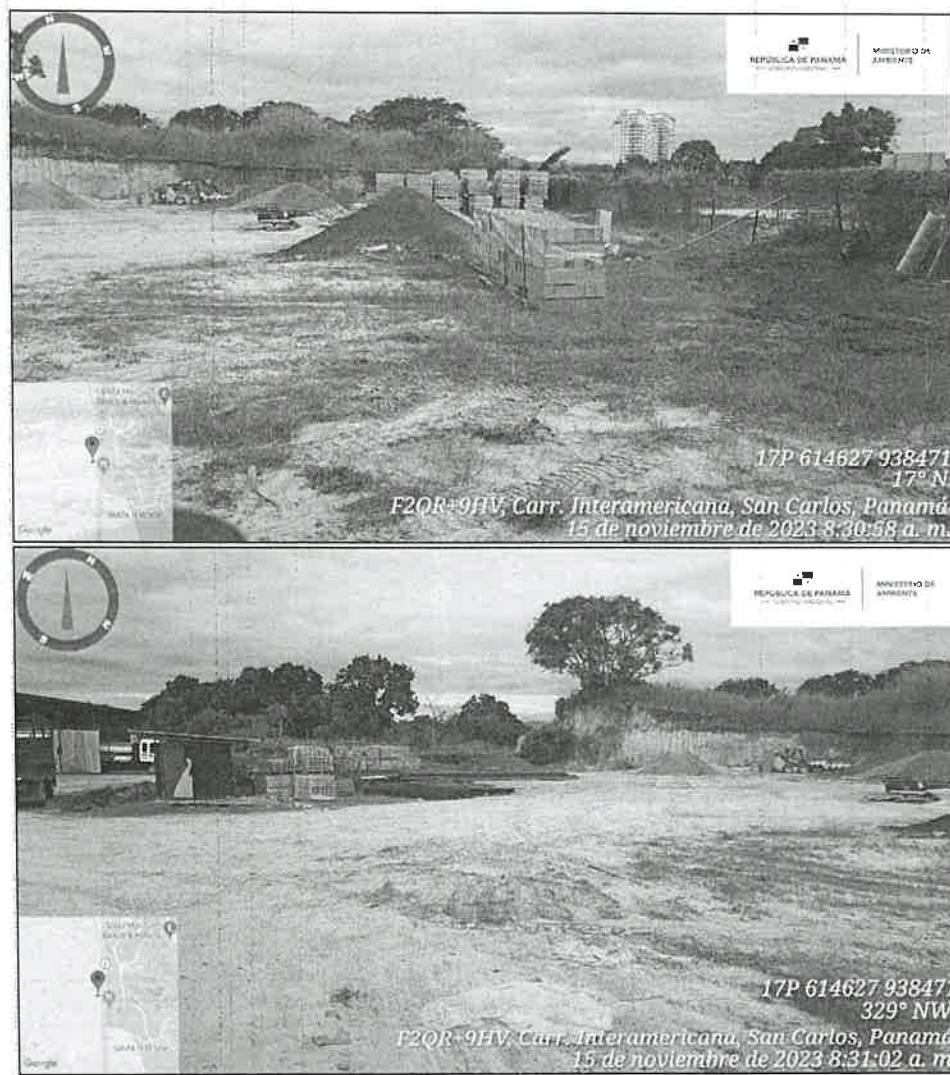


Imagen 2 y 3, muestra la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto. **Fuente:** Inspección realizada el día 15 de noviembre de 2023.

- **FAUNA:** durante el recorrido no se observó presencia de fauna silvestre.
- **RECURSOS HÍDRICOS:** no hay presencia de fuentes hídricas dentro o colindantes al polígono donde se desarrollará el proyecto.
- **SERVICIOS EXISTENTES:** el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicada a orillas de la carretera panamericana, cuenta con servicio de luz eléctrica. En el área hay comercios, tales como ferretería, supermercado, almacén agropecuario, estación de combustible, restaurante, local de alquiler de equipo pesado.

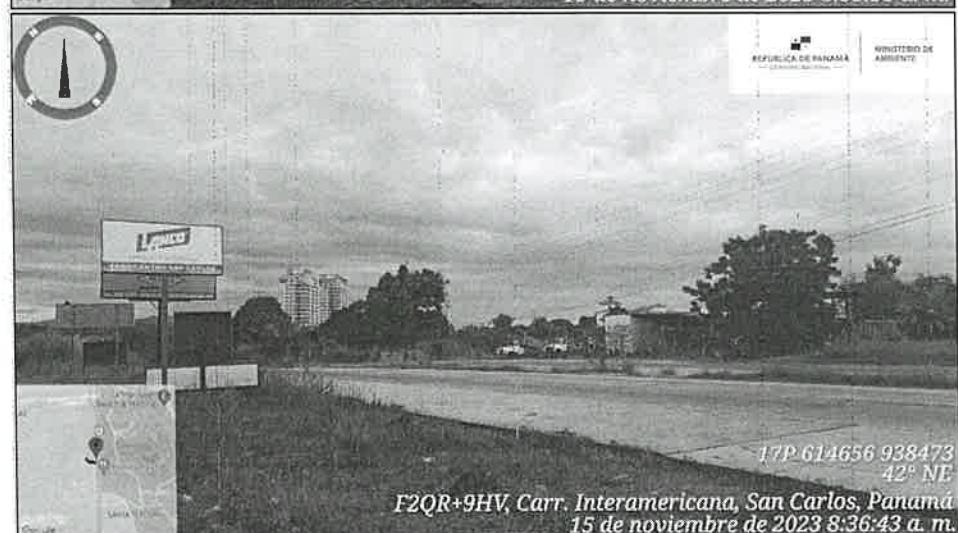


Imagen 4, 5, 6 y 7, muestran los servicios existentes en el área donde se desarrollará el proyecto. *Fuente: Inspección realizada el día 15 de noviembre de 2023*

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

No se requiere ampliaciones.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y lo visto en campo coincide.

VII. CUADRO DE FIRMAS

EVALUADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LEIDIS L. REYES R.
MSTER EN C. AMBIENTALES
CEN. M REC. NAT.
IDEIDAD: 7/203-12-M154
INGENIERA LEIDIS REYES

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PENALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTAL
IDEIDAD: 7/203-12-*
TÉCNICO JEAN C. PENALOZA

Jefe de Sección de EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE.



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I.
DRPO – SEIA – IT – APR – 346 – 2023.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”
PROMOTOR:	ZHIWEI CHENG y JINYI WU
CONSULTORES:	JORGE L. CARRERA IRC-006-03 DIOMEDES VARGAS IAR-050-98
LOCALIZACIÓN:	VÍA INTERAMERICANA, SECTOR EL ARENAL, CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 31 de octubre de 2023, el señor **ZHIWEI CHENG**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. **E-8-77918** y la señora **JINYI WU** de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. **E-8-87758**, en calidad de Promotores, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”**, ubicado en la vía interamericana, sector El Arenal, corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE L. CARRERA** y **DIOMEDES VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-03** e **IAR-050-98**, respectivamente. (Ver foja 32 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión, y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-125-2023**, fechado 02 de noviembre de 2023. (Ver foja 48 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 07 de noviembre de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, Departamento de Geomática, Sede Central, para verificar la ubicación y superficie del proyecto. (Ver foja 52 a la 55 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 09 de noviembre de 2023, la Dirección de Información Ambiental, Departamento de Geomática, Sede Central, nos remite informe con la verificación de coordenadas solicitadas. (Ver foja 56 a la 58 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-343-2023**, fechado el día 15 de noviembre de 2023, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto, (ver foja de la 59 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en construir un edificio de dos plantas. En la planta baja se acondicionarán tres locales. Un local será

acondicionado para la venta de autorrepuestos, otro para ubicar un taller de reparaciones menores de autos y el tercero se utilizará como depósito de los repuestos. En la parte trasera de esta planta baja, se acondicionará, también, un pequeño apartamento el cual contará con tres recámaras, una sala comedor, una cocina, área de lavandería y un baño completo. En la planta alta del edificio a construir, se ubicará la residencia del promotor. Ésta contará con una terraza-balcón, una sala-comedor, cuatro recámaras, área de lavandería, cocina y tres baños completos. El área de estacionamiento se ubicará en la parte frontal del edificio. El estacionamiento tendrá una capacidad para estacionar ocho (8) vehículos. Para el abastecimiento del agua potable y demás necesidades del proyecto, los promotores cuentan con un pozo. Para la recolección de las aguas servidas, se utilizará el sistema de tanque séptico que se construirá.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 449709, Código de Ubicación 8801, que según el Registro Público se localiza en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, con una superficie actual de 4073.49 m², de las cuales se utilizarán 630.0 m², específicamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Coordenadas UTM WGS84 del Polígono		
Punto	ESTE	NORTE
1	614613.97	938490.00
2	614645.73	938489.00
3	614645.00	938468.98
4	614613.90	938469.95

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana. En cuanto a recursos hídricos, en el polígono del proyecto no hay presencia de cuerpo de agua.

Con relación al **medio biológico**, en cuanto a la flora del sitio, la finca se encuentra totalmente intervenida. En referencia a especies de fauna silvestre, en el sitio no se observaron.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 01 de julio de 2023, se aplicó un total de veintinueve (29) encuestas, obteniendo como resultado que el 62.1% de los encuestados señala que habían escuchado hablar del proyecto, un 96.6% de los encuestados señalarán que apoyaría la ejecución de las obras, siempre y cuando implementen efectivas medidas de mitigación, y el 100% considera que el proyecto generará beneficios económicos para la comunidad.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, material particulado, ruido, emisiones de gases, producto de combustión interna de vehículos, interrupción de la vía, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, pago de impuestos municipales, suministro energético, compromisos asumidos con la comunidad, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- h. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- j. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- k. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- m. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.

- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- p. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **ZHIWEI CHENG** y la señora **JINYI WU**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de las opiniones expresadas por los encuestados indican que el proyecto beneficiará a la comunidad.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO**

PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA", cuyo promotores son ZHIWEI CHENG y JINYI WU.

VII. CUADRO DE FIRMAS:

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LEIDIS L. REYES R.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CENIE M. REC NAT
IDONEIDAD: 7.203-12-M19*

INGENIERA LEIDIS REYES

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 7.203-12 *

TECNICO JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



EA/JP/lr

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO – SEIA – RES – IA - 154 - 2023.
De 29 de Noviembre de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, cuyos Promotores son **ZHIWEI CHENG** y **JINYI WU**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ZHIWEI CHENG**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. E-8-77918 y la señora **JINYI WU**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. E-8-87758, se proponen realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”.

Que el día 31 de octubre de 2023, el señor **ZHIWEI CHENG** y la señora **JINYI WU**, en calidad de Promotores, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, ubicado en la vía interamericana, sector El Arenal, corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE L. CARRERA** y **DIOMEDES VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-03** e **IAR-050-98**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en construir un edificio de dos plantas. En la planta baja se acondicionarán tres locales. Un local será acondicionado para la venta de autorrepuestos, otro para ubicar un taller de reparaciones menores de autos y el tercero se utilizará como depósito de los repuestos. En la parte trasera de esta planta baja, se acondicionarán, también, un pequeño apartamento el cual contará con tres recámaras, una sala comedor, una cocina, área de lavandería y un baño completo. En la planta alta del edificio a construir, se ubicará la residencia del promotor. Ésta contará con una terraza-balcón, una sala-comedor, cuatro recámaras, área de lavandería, cocina y tres baños completos. El área de estacionamiento se ubicará en la parte frontal del edificio. El estacionamiento tendrá una capacidad para estacionar ocho (8) vehículos. Para el abastecimiento del agua potable y demás necesidades del proyecto, los promotores cuentan con un pozo. Para la recolección de las aguas servidas, se utilizará el sistema de tanque séptico que se construirá.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 449709, Código de Ubicación 8801, que según el Registro Público se localiza en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, con una superficie actual de 4073.49 m², de las cuales se utilizarán 630.0 m², específicamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Coordinadas UTM WGS84 del Polígono		
Punto	ESTE	NORTE
1	614613.97	938490.00
2	614645.73	938489.00
3	614645.00	938468.98
4	614613.90	938469.95

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección

de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**", la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO – SEIA – IT – APR – 346 – 2023**, fechado 17 de noviembre de 2023, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**", cuyos promotores son los señores **ZHIWEI CHENG**, con carné de residente permanente No. **E-8-77918** y **JINYI WU**, con carné de residente permanente No. **E-8-87758**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- j. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- k. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- m. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- p. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- r. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **ZHIWEI CHENG**, con carné de residente permanente No. **E-8-77918** y a la señora **JINYI WU**, con carné de residente permanente No. **E-8-87758**, en calidad de promotores.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **ZHIWEI CHENG**, con carné de residente permanente No. **E-8-77918**, y a la señora **JINYI WU**, con carné de residente permanente No. **E-8-87758**, podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Veintinueve (29) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 154-2023
FECHA 29/11/2023

30 de nov. de 2023, siendo los
11:15 de la mañana. Notifíquese
personalmente a: Zhiwei Cheng
de la presente resolución DRPO-SEIA-RES-IA-154-2023
Cheng zhiwei
E-8-77918
Quién Notifica Cédula 4244923

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: ZHIWEI CHENG y JINYI WU

Cuarto Plano: ÁREA: SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630.0 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 154 DE 29 DE Noviembre DE 2023.

Recibido por:

Cheng zhiwei
WU JIN YI

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

E-8-77918

E-8-87758

Nº de Cédula de I.P.

Cheng zhiwei
WU JIN YI

Firma

30/11/2023

Fecha